

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 7 JUL. 2020

Proceso Ejecutivo Singular -- Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201700606

Se REQUIERE POR SEGUNDA VEZ a la secretaría de esta sede judicial para que se sirva dar cumplimiento a lo previsto en ordinal TERCERO del auto de siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019) específicamente en lo relativo a entrega de dineros a favor del extremo demandado, con la salvedad del título de \$239.482.269 que debe ser puesto a disposición de la Superintendencia de Sociedades para el proceso de liquidación por adjudicación de Industria Colombiana de Aceros S.A.S.

De conformidad con lo anterior, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a la Superintendencia de Sociedades – Grupo de Procesos de Liquidación – (webmaster@supersociedades.gov.co) para que informe la cuenta a la cual se puede hacer la conversión de dineros pertenecientes a Industria Colombiana de Aceros S.A.S. con el propósito de que sean integrados al proceso de liquidación por adjudicación de dicha empresa, conforme lo dispone el art. 50 núm. 11 de la ley 1116 de 2006.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m